



Análisis ético del accionar militar colombiano en la misión de la organización de naciones unidas.

Mayor. (EJC) Ivan Camilo Tiuso Ruiz

Artículo para optar al título profesional:

Magister en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia
2025

DATOS GENERALES	
Nombre del estudiante	: Iván Camilo Tiuso Ruiz
Identificación	: 1121818636
Programa académico	: Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales
Tutor metodológico	: Slp. Omar Ferney Vanegas
Tutor temático	: Mayor: (R). Diego Cano Cuevas
Fecha de entrega	: 08 de agosto de 2025
Extensión	: 7967

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

El autor declara que este artículo fue escrito de acuerdo con la normatividad de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG) y no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con este. Las posturas y aseveraciones presentadas son resultado de un ejercicio académico e investigativo que no representan la posición oficial ni institucional de la ESDEG, las Fuerzas Militares de Colombia o el Ministerio de Defensa Nacional.

Este artículo es enteramente mi propio trabajo y no ha sido presentado para la obtención de un título en esta u otra Institución de Educación Superior. Se han referenciado todos los trabajos y puntos de vista de otros autores, así como los datos de otras fuentes utilizadas. No se emplearon herramientas de generación de contenido por Inteligencia Artificial para su elaboración.

El autor acepta ceder los derechos de publicación en favor de la ESDEG y su Sello Editorial de acuerdo con los términos de la licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

El autor autoriza que este artículo sea publicado por el Sello Editorial ESDEG en su repositorio institucional y esté disponible bajo una modalidad de acceso abierto.

Análisis ético del accionar militar colombiano en la misión de la organización de naciones unidas.

Ethical Analysis of Colombian Military Action in the United Nations Mission.

Ivan Camilo Tiuso Ruiz¹

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Resumen: Este trabajo analiza el accionar ético de las Fuerzas Militares colombianas en el contexto de su participación en misiones de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en especial aquellas desarrolladas en escenarios posconflicto. A partir de un enfoque cualitativo y una revisión documental sistemática, se identifican dilemas éticos clave asociados al uso de la fuerza, la obediencia dentro de la cadena de mando, y la responsabilidad institucional frente a violaciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). El análisis pone en evidencia la tensión constante entre las exigencias operativas y los principios morales que deben guiar la acción militar, así como la necesidad de consolidar una cultura ética robusta en contextos de despliegue internacional. Finalmente, se formulan propuestas orientadas al fortalecimiento de mecanismos de control ético, formación en liderazgo moral y armonización doctrinal con los estándares de Naciones Unidas.

Palabras clave: Ética militar – Responsabilidad institucional – Derecho Internacional Humanitario – Naciones Unidas – Uso de la fuerza – Cultura organizacional – Conflicto armado

Abstract: This research analyzes the ethical conduct of the Colombian Armed Forces during their participation in United Nations (UN) missions, particularly in post-conflict settings. Using a qualitative approach and systematic documentary review, it identifies key ethical dilemmas related to the use of force, chain-of-command obedience, and institutional accountability for violations of International Humanitarian Law (IHL). The study reveals ongoing tensions between operational demands and the moral principles that should guide military action, highlighting the importance of cultivating a strong ethical culture in international deployment contexts. Lastly, it proposes measures

¹ Mayor del Ejército Nacional de Colombia. Candidato a magíster en seguridad y defensa nacionales, Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, Colombia. Profesional en Ciencias Militares, Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, Colombia. [https:// orcid.org/0000-0002-9961-7451](https://orcid.org/0000-0002-9961-7451)
Contacto: ivan.tiuso@esdeg.edu.co.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

to strengthen ethical oversight mechanisms, enhance leadership training in moral decision-making, and align operational doctrine with UN standards.

Keywords: Military ethics – Institutional responsibility – Use of force – United Nations – Humanitarian law – Armed conflict

Introducción

Colombia ha vivido un prolongado conflicto armado interno que ha exigido a las Fuerzas Militares desempeñar un papel crucial en la defensa nacional, mientras enfrentan el reto de actuar dentro de límites éticos. En este escenario, el respeto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) se vuelve fundamental. La Misión de Paz de la ONU en Colombia, iniciada tras la firma del Acuerdo con las FARC-EP, introdujo un nuevo escenario para estas fuerzas, obligándolas a ajustarse a una lógica más centrada en la protección civil. Esta transición representa una oportunidad para analizar el accionar militar bajo una lupa ética y evaluar su legitimidad en contextos internacionales de paz.

Diversos estudios académicos han explorado la ética militar en escenarios de conflicto y posconflicto. Smith (2018) argumenta que la ética no es un accesorio en la guerra, sino una necesidad operativa que incide en la efectividad de las misiones. Fisas (2010) aborda los dilemas éticos en operaciones de paz, mientras que el Centro de Estudios Internacionales de la Universidad de los Andes (2017) advierte sobre la persistencia de riesgos para la población civil pese al Acuerdo de Paz. Asimismo, estudios nacionales como los de Ardila-Castro et al. (2021) analizan cómo el principio de distinción entre combatientes y civiles se ve desdibujado en conflictos asimétricos, generando dilemas operacionales. Finalmente, autores como Rodríguez-Hernández (2013) y Uprimny (2010) han abordado los desafíos en la rendición de cuentas por violaciones a los derechos humanos, como en los casos de los “falsos positivos”, enfatizando la necesidad de reformas éticas y doctrinales en las Fuerzas Militares. Esta base teórica aporta una visión integral de

los vacíos, tensiones y contradicciones en la literatura que fundamentan la necesidad de esta investigación.

Investigar los dilemas éticos del accionar militar en contextos de paz no solo responde a una necesidad académica, sino también a una demanda social y estratégica: fortalecer la legitimidad de las Fuerzas Militares y garantizar la protección de los derechos humanos. Este análisis permite aportar al debate sobre la ética en las operaciones de seguridad, contribuir al diseño de políticas públicas y orientar procesos de formación militar. A instituciones como el Ejército Nacional, la ONU y la sociedad civil les interesa entender y prevenir excesos en el uso de la fuerza bajo el marco del Derecho Internacional.

La pregunta que guía esta investigación es: ¿Cómo se manifiesta la tensión entre el uso de la fuerza y la protección de civiles en el accionar de las Fuerzas Militares en el marco del conflicto armado luego del acuerdo de paz del año 2016? Para responderla, se propone como objetivo general analizar los dilemas éticos que enfrentan las Fuerzas Militares en Colombia durante su participación en dicha misión, en relación con el uso de la fuerza y la protección de civiles.

Este estudio se centra en el accionar de las Fuerzas Militares colombianas durante el conflicto armado, entre 2016 y 2022. Se adopta un enfoque cualitativo con análisis documental, con énfasis en los principios éticos, el DIH y los marcos normativos nacionales e internacionales aplicables a la protección de civiles.

Metodología

Este estudio adopta un enfoque cualitativo, el cual, según Creswell (2014), permite comprender en profundidad fenómenos complejos a partir de los significados construidos por los actores y los contextos en los que se desenvuelven. En el marco del conflicto armado interno colombiano, dicho enfoque es especialmente pertinente para explorar los dilemas éticos a los que se enfrentan las Fuerzas Militares, considerando los principios normativos, doctrinales y operacionales que orientan su accionar frente a la población civil.

Para el desarrollo del primer objetivo específico, centrado en identificar los dilemas éticos que enfrentan las Fuerzas Militares durante el conflicto armado interno, se aplicará la estrategia PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), adaptada a una revisión cualitativa de literatura. Este método permite identificar, seleccionar, evaluar e interpretar estudios académicos y fuentes documentales que aborden la ética militar, el uso de la fuerza, la protección de civiles y la doctrina operacional en Colombia. Se construirán matrices de inclusión/exclusión, categorías de análisis temático y mapas conceptuales que den cuenta de los hallazgos, vacíos y tensiones encontradas en la literatura. Esta revisión permitirá establecer un marco teórico robusto que fundamente los demás análisis.

Para el segundo objetivo específico, enfocado en analizar las normas y principios éticos que guían el uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Militares en la protección de civiles, se emplearán las siguientes técnicas:

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

- Revisión de documentos doctrinales y jurídicos (como el Derecho Internacional Humanitario, las Reglas de Enfrentamiento —ROE—, los manuales institucionales y las disposiciones legales nacionales).
- Análisis ético-normativo comparado entre la doctrina militar colombiana y los principios internacionales sobre el uso de la fuerza.
- Entrevistas semiestructuradas a asesores jurídicos militares y personal de derechos humanos de las Fuerzas Militares.
- Construcción de una matriz comparativa entre principios normativos y prácticas operacionales reales en terreno.

Para el tercer objetivo específico, que busca evaluar las decisiones que toman las Fuerzas Militares en situaciones de tensión entre el uso de la fuerza y la protección de civiles, y sus consecuencias para la legitimidad de la misión, se desarrollarán las siguientes acciones metodológicas:

- Estudio de decisiones tácticas emblemáticas en terreno y su recepción por parte de la opinión pública y la comunidad internacional.
- Entrevistas o grupos focales con expertos en legitimidad, mando militar y relaciones cívico-militares.
- Análisis de las consecuencias comunicacionales y estratégicas derivadas de dichas decisiones (confianza institucional, cooperación civil, percepción de abuso o contención).
- Evaluación de resultados mediante indicadores de legitimidad y percepción pública, con apoyo en informes de observatorios, encuestas públicas y fuentes institucionales.

En todas las fases del estudio se utilizará el análisis de contenido como técnica transversal de interpretación, lo cual permitirá identificar patrones, categorías temáticas y relaciones conceptuales dentro de los documentos, entrevistas y datos secundarios.

Tensiones éticas en contextos operacionales

Dilemas éticos en contextos de guerra asimétrica

En el marco del conflicto armado interno colombiano, el accionar de las Fuerzas Militares ha estado constantemente atravesado por dilemas éticos de alta complejidad. No se trata únicamente de cumplir con protocolos normativos, sino de tomar decisiones en escenarios donde los valores institucionales, las exigencias tácticas y las implicaciones humanas entran en tensión permanente. A diferencia de los conflictos convencionales, donde los frentes suelen estar claramente definidos, la guerra irregular en Colombia ha planteado desafíos particulares debido a la presencia de actores armados no estatales inmersos en comunidades civiles. Esta configuración ha hecho que las nociones clásicas de distinción, proporcionalidad y necesidad, pilares del Derecho Internacional Humanitario (DIH), se vean puestas a prueba en múltiples momentos.

Uno de los dilemas más persistentes se vincula al uso de la fuerza en contextos donde los grupos armados ilegales se ocultan con la población civil. La doctrina militar establece que debe protegerse a la población civil y diferenciarla de los combatientes, incluso cuando estos recurren a tácticas de cooptación comunitaria, reclutamiento forzado y uso de escudos humanos. Ardila-Castro et al. (2021) advierten que esta dificultad se

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

agudiza en regiones como el Catatumbo o el norte del Cauca, donde las estructuras armadas ilegales se insertan de forma deliberada en dinámicas sociales y territoriales. Este tipo de situaciones también ha sido abordado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (2022), reconoce que en escenarios de guerra asimétrica como el colombiano, los principios de distinción y proporcionalidad enfrentan desafíos operacionales excepcionales que deben ser enfrentados con planeamiento ético y adaptabilidad táctica. En estas condiciones, cualquier error puede derivar en consecuencias trágicas sobre la población protegida y afectar la legitimidad de la Fuerza Pública.

Esta tensión constante también ha derivado en debates sobre la legitimidad del uso de la fuerza letal. El Comité Internacional de la Cruz Roja (2004) establece que el uso de la fuerza debe estar sujeto a criterios estrictos de necesidad militar, siempre ponderando los riesgos para civiles. Sin embargo, los comandantes en terreno enfrentan decisiones inmediatas con información incompleta, en entornos de alta presión. Como señala Trejos Rosero (2016), la ambigüedad del terreno genera espacios donde los dilemas no son hipotéticos, sino reales, y donde cualquier decisión implica una carga moral que trasciende lo jurídico.

El impacto ético de los resultados operacionales

De acuerdo con Fisas (2002), la ética en contextos armados no se reduce a la obediencia a reglas jurídicas, sino que implica una reflexión profunda sobre los fines, medios y consecuencias del uso de la fuerza. Esta ética militar, señala el autor, está atravesada por tensiones estructurales entre la lógica operativa y la defensa de los derechos fundamentales, lo cual genera conflictos permanentes entre lo tácticamente eficaz y lo moralmente aceptable. Desde esta perspectiva, uno de los dilemas más complejos que enfrentan las

instituciones castrenses es el relacionado con la presión institucional por mostrar resultados medibles, especialmente en periodos de fuerte demanda política o de legitimidad pública. Esta presión se convirtió, en muchos casos, en incentivo para prácticas operacionales desalineadas con los principios del Derecho Internacional Humanitario. El caso más grave fue el de los “falsos positivos”, en los que se presentaron civiles como bajas en combate con el fin de inflar estadísticas de éxito militar. Rodríguez-Hernández (2013) y Uprimny (2010) coinciden en que estos crímenes no solo constituyeron violaciones graves a los derechos humanos, sino que revelaron una crisis ética estructural al interior de la Fuerza Pública.

Un segundo gran dilema está relacionado con la presión institucional por mostrar resultados medibles, especialmente en periodos de fuerte demanda política o de legitimidad pública. Esta presión se convirtió, en muchos casos, en incentivo para prácticas operacionales desalineadas con los principios del DIH. El caso más grave fue el de los “falsos positivos”, en los que se presentaron civiles como bajas en combate con el fin de inflar estadísticas de éxito militar. Rodríguez-Hernández (2013) y Uprimny (2010) coinciden en que estos crímenes no solo constituyeron violaciones graves a los derechos humanos, sino que revelaron una crisis ética estructural al interior de la Fuerza Pública. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP, 2023) ha documentado que estas prácticas no fueron hechos aislados ni decisiones individuales, sino que respondieron a incentivos institucionales perversos que privilegiaban los resultados operacionales por encima del respeto a la vida humana. De forma complementaria, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2022) ha señalado que la normalización de estos patrones dentro de ciertas

unidades refleja fallas profundas en el liderazgo, la supervisión y la cultura ética institucional.

Obediencia, autonomía moral y cadena de mando

La ética militar también se ve interpelada por el dilema entre obediencia y autonomía moral, especialmente en estructuras jerárquicas donde la disciplina vertical es central para la operatividad. Sin embargo, como señala Drumbl (2007), la obediencia no puede ser excusa para la omisión moral: los mandos deben responder por su participación activa o pasiva en violaciones graves, y los subordinados no están exentos de responsabilidad por el mero hecho de haber recibido órdenes. Este dilema revela que la disciplina militar no puede anular la agencia ética individual, sino que debe coexistir con la capacidad de juicio moral.

Uprimny (2010) advierte que, aunque el principio de obediencia es indispensable para la operatividad, debe coexistir con la responsabilidad individual. Esta tensión se vuelve más aguda cuando el contexto institucional premia la lealtad sin cuestionamiento, invisibilizando la necesidad de reflexión ética personal. Por ello, la formación en ética militar debe ir más allá del adoctrinamiento normativo: debe promover capacidades de juicio autónomo en contextos de incertidumbre. Solo así puede garantizarse que la estructura de mando no se convierta en una cadena de reproducción de decisiones moralmente cuestionables.

El principio de proporcionalidad, otro de los fundamentos del Derecho Internacional Humanitario, se convierte en un terreno éticamente complejo en contextos de guerra irregular. Este principio exige que el uso de la fuerza se limite a lo estrictamente necesario

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

para alcanzar un objetivo militar legítimo, sin generar daños excesivos a la población civil ni a la infraestructura protegida. Sin embargo, cuando el enemigo no se presenta como un blanco claramente identificable, sino que se mueve entre civiles o utiliza instalaciones protegidas como cobertura, aplicar la proporcionalidad exige un juicio ético inmediato, agudo y no siempre claro.

En escenarios como las operaciones de contrainsurgencia desarrolladas en zonas rurales de Antioquia, Caquetá o Nariño, se ha evidenciado la dificultad de evaluar con precisión los efectos colaterales de una acción armada en entornos densamente poblados o donde la información de inteligencia es escasa. Álvarez-Calderón y Jiménez-Martínez (2021) sostienen que los comandantes deben realizar un balance moral bajo presión, ponderando no solo el valor táctico del objetivo, sino también el posible impacto sobre bienes civiles y vidas inocentes. La toma de decisiones bajo este tipo de tensión exige no solo preparación técnica, sino una formación ética sólida y constante, que refuerce el criterio individual dentro del marco doctrinal establecido.

La doctrina institucional desempeña un papel determinante en la forma como los miembros de la Fuerza Pública entienden y enfrentan estos dilemas. Durante años, la doctrina militar colombiana se centró en un enfoque contrainsurgente predominantemente reactivo, en el que la prioridad operativa se encontraba en la eliminación del enemigo y la consolidación del control territorial. Sin embargo, a partir de la década de 2010, y con mayor énfasis tras el proceso de paz de 2016, se ha promovido una transformación doctrinal hacia el concepto de “Derecho Operacional”, que busca integrar el cumplimiento del DIH y los derechos humanos como componentes activos del planeamiento y ejecución de operaciones.

Cardona-Angarita (2020) subraya que, aunque esta evolución doctrinal representa un avance significativo, su implementación enfrenta barreras culturales, operativas y pedagógicas. Muchos oficiales todavía perciben el componente ético como un requisito externo o un obstáculo para la efectividad militar, en lugar de comprenderlo como una condición estructural de legitimidad. De hecho, el cumplimiento estricto de las reglas no siempre garantiza decisiones éticamente correctas; por ello, el desarrollo del juicio moral dentro de la doctrina operativa se convierte en un elemento clave para evitar la repetición de errores del pasado.

Además de la doctrina formal, los dilemas éticos también emergen en la práctica cotidiana de liderar tropas en ambientes hostiles, donde las decisiones no se toman en el aula ni con tiempo para deliberar. En ese sentido, el liderazgo ético adquiere un rol central. Smith (2018) plantea que el comandante no solo es un técnico en táctica militar, sino un referente moral cuyas decisiones modelan la cultura de la unidad. Esta visión es compartida por Coady (2021), quien argumenta que el juicio moral del líder es tan determinante como sus capacidades tácticas, ya que condiciona la forma en que la tropa interpreta sus deberes. A su vez, Drumbl (2007) subraya que una cadena de mando moralmente sólida es el mejor escudo institucional frente a decisiones que puedan derivar en excesos, abusos o violaciones al DIH. La forma en que se abordan las órdenes, se responde ante el error, se evalúa el éxito o se cuida a la población civil, define el tipo de institución que se construye.

Esta visión es especialmente relevante en la etapa de posconflicto, donde los dilemas éticos se transforman, pero no desaparecen. Las Fuerzas Militares continúan enfrentando escenarios de inseguridad relacionados con grupos armados residuales, economías ilícitas y conflictos sociales no resueltos. La transición exige una redefinición

del rol de la fuerza pública en términos más amplios, que incorporen el respeto a la vida, la reconciliación social y la reconstrucción de confianza entre el Estado y las comunidades.

Pastrana Buelvas y Gehring (2019) advierten que la legitimidad de las fuerzas armadas en esta nueva fase no se medirá solo por su capacidad operativa, sino por su compromiso visible con los valores democráticos, la transparencia y la rendición de cuentas.

La ética como base de legitimidad en la etapa posacuerdo

El respeto por la ética militar no solo cumple una función normativa o simbólica, sino que actúa como un pilar estructural de la legitimidad institucional en escenarios democráticos.

La literatura revisada es consistente al señalar que, en contextos de conflicto armado prolongado, como el colombiano, las instituciones castrenses deben sostener su acción sobre una legitimidad que no se derive exclusivamente del monopolio legal de la fuerza, sino también de su aceptación social, su capacidad de autocorrección y su alineación con los valores de la sociedad a la que sirven (Howard, 2008; Bellamy, 2005). En otras palabras, el uso ético de la fuerza no es un aspecto accesorio ni una exigencia impuesta desde afuera, sino una condición interna para el mantenimiento del pacto cívico-militar.

El caso colombiano ofrece múltiples ejemplos de cómo la legitimidad puede ser erosionada cuando las acciones militares se alejan de los principios humanitarios. Las consecuencias de los escándalos por ejecuciones extrajudiciales no fueron únicamente jurídicas o disciplinarias, sino también estratégicas: se debilitó la confianza pública, se afectaron relaciones internacionales y se impuso la necesidad de reformas internas profundas. Estas lecciones han sido parcialmente incorporadas a la doctrina y la formación, pero aún persisten tensiones entre la lógica de resultados operativos inmediatos y el

compromiso institucional con la ética. Gillner (2016) lo resume al afirmar que las Fuerzas Militares deben operar con un horizonte doble: vencer al enemigo sin convertirse en él.

En la etapa posterior al acuerdo de paz con las FARC-EP, los dilemas éticos no solo permanecen, sino que se transforman. La desmovilización de un actor principal del conflicto ha dado lugar a nuevas formas de violencia y a la emergencia de grupos armados residuales que, aunque fragmentados, siguen empleando tácticas irregulares en medio de comunidades vulnerables. La actuación de las Fuerzas Militares en este contexto requiere una comprensión ética más matizada, que no se limite a los marcos clásicos del DIH, sino que incluya enfoques desde la justicia transicional, la reparación simbólica y la gestión de la memoria colectiva. Hayner (2011) sugiere que las fuerzas estatales deben integrarse en los procesos de verdad y reconciliación no solo como objeto de investigación, sino como actores activos en la construcción de garantías de no repetición.

Esta participación implica asumir responsabilidades institucionales en términos de formación, comunicación y liderazgo. Contreras Sarmiento y Barrios Tao (2016) señalan que formar en ética a una tropa no equivale a dictar códigos de conducta, sino a generar una cultura organizacional donde la deliberación moral tenga espacio real en la toma de decisiones. Este punto es clave: si bien la doctrina formal puede establecer los principios, su encarnación cotidiana depende del liderazgo de oficiales, suboficiales y mandos intermedios que comprendan la complejidad del entorno y estén dispuestos a ejercer autoridad con conciencia crítica.

A partir de la revisión documental sistemática realizada, emergieron varias categorías de análisis que estructuran el presente trabajo. En primer lugar, la tensión entre la obediencia debida y la responsabilidad individual aparece como un patrón recurrente en

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

los casos donde se cuestiona la legitimidad de órdenes ejecutadas bajo presión operativa. En segundo lugar, se identifica la presión institucional por resultados operacionales como factor generador de dilemas éticos, especialmente en contextos donde se prioriza la eficacia táctica sobre la protección de civiles. Una tercera categoría es la dificultad de aplicar los principios del Derecho Internacional Humanitario como distinción y proporcionalidad en entornos donde los actores armados se mimetizan con la población civil. Finalmente, emerge la figura del liderazgo ético como condición determinante para la toma de decisiones operativas ajustadas a los valores democráticos y a los estándares del Derecho Internacional. Estas categorías guían el análisis interpretativo de los hallazgos documentales y la lectura crítica del accionar militar colombiano.

Principios del DIH y su aplicación en la doctrina militar

Análisis de normas y principios éticos que guían el uso de la fuerza.

El uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Militares está profundamente determinado por un conjunto de normas jurídicas y principios éticos que operan tanto en el ámbito interno como en el derecho internacional. En Colombia, la Constitución Política de 1991 establece de forma explícita que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la vida, honra, bienes y libertades de todos los ciudadanos, así como proteger a la población civil (art. 2º). A partir de esta disposición se desprende la legitimidad del uso de la fuerza por parte de las instituciones castrenses, pero también la necesidad de que dicho uso se ajuste a criterios estrictos de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

El artículo 93 de la misma Constitución señala que los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno, lo que implica que los principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) son vinculantes para las Fuerzas Militares. En esa misma línea, el artículo 217 define que la misión de las Fuerzas Militares es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, lo cual debe ejecutarse sin vulnerar los derechos fundamentales de la población civil. Esta articulación entre seguridad y derechos ha sido reiterada por la Corte Constitucional, que ha advertido que el uso de la fuerza por parte del Estado debe enmarcarse dentro de un “respeto estricto por los principios del bloque de constitucionalidad” (Sentencia T-1025 de 2007).

En el plano internacional, Colombia es signataria de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, que representan el cuerpo normativo central del DIH. En contextos de conflicto armado no internacional, como el que ha caracterizado a Colombia por décadas, el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra establece garantías mínimas para las personas que no participan directamente en las hostilidades. Además, el Protocolo II complementario refuerza estas disposiciones y obliga a las fuerzas armadas estatales a proteger de forma activa a la población civil, evitando ataques indiscriminados, represalias o actos de intimidación.

El principio de distinción, uno de los pilares del DIH, exige que las partes enfrentadas diferencien en todo momento entre combatientes y personas civiles, así como entre objetivos militares y bienes de carácter civil. Este principio se encuentra estrechamente ligado al principio de proporcionalidad, el cual prohíbe ataques cuya

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

expectativa de daño incidental a la población civil o a bienes civiles sea excesiva en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista (Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], 2004). En consecuencia, cualquier operación militar que no respete esta ponderación está sujeta a cuestionamientos éticos y legales, tanto nacionales como internacionales.

Colombia también ha adoptado compromisos a través de su participación en organismos multilaterales, como las Naciones Unidas. Aunque la Misión de Verificación de la ONU en Colombia no implicó operaciones militares bajo mandato internacional, los principios generales de la Carta de las Naciones Unidas (artículo 1 y 2) sobre la preservación de la paz y la protección de la dignidad humana han servido como marco de referencia para la actuación del Estado. En especial, los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley”, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito (1990), establecen parámetros concretos para el uso progresivo de la fuerza, que han sido internalizados por los cuerpos de seguridad estatales.

Adicionalmente, la jurisprudencia interamericana ha influido en el marco normativo interno sobre el uso de la fuerza. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido en casos emblemáticos, como *Montero Aranguren y otros vs. Venezuela* (2006), que el uso de la fuerza por agentes del Estado debe cumplir simultáneamente con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, y que la omisión en proteger a la población puede acarrear responsabilidad internacional. Estas doctrinas han sido asumidas gradualmente por la Corte Constitucional colombiana y por el Consejo de Estado, en

especial a partir de los fallos sobre responsabilidad del Estado en casos de uso excesivo de la fuerza o fallas en el deber de protección.

Por otro lado, el desarrollo del Derecho Operacional en Colombia ha permitido articular estos principios dentro de la doctrina militar. A través del manual publicado por el Ministerio de Defensa (2020), se ha buscado consolidar una interpretación integral de los marcos jurídicos que rigen la actuación de las Fuerzas Militares en escenarios de conflicto armado. Este manual incorpora los principios de humanidad, distinción, necesidad militar y proporcionalidad, al tiempo que refuerza la obligación del comandante de campo de evaluar continuamente la legalidad y legitimidad de sus decisiones tácticas, incluyendo la evaluación anticipada de posibles daños colaterales y la protección activa de civiles.

Sin embargo, la existencia de un marco normativo robusto no garantiza por sí misma su aplicación efectiva. La literatura crítica ha advertido que los desafíos más complejos no residen únicamente en la codificación normativa, sino en su implementación real en el terreno, especialmente cuando las condiciones operativas son dinámicas, ambiguas y políticamente presionadas. Por ello, el paso de los principios a la acción requiere no solo formación doctrinal, sino un liderazgo ético capaz de traducir la norma en decisiones tácticas moralmente justificables.

Principios doctrinales, ética operativa y retos en la aplicación real

En los últimos años, la doctrina militar colombiana ha experimentado un proceso de transformación orientado a integrar de manera sistemática los principios del Derecho Internacional Humanitario, el respeto a los derechos humanos y los fundamentos de la ética militar en las operaciones de seguridad y defensa. Esta evolución, impulsada en parte por las recomendaciones de organismos internacionales, sentencias judiciales nacionales y

escándalos institucionales, ha llevado a la consolidación del concepto de Derecho Operacional como marco de actuación integral para las Fuerzas Militares. El Ministerio de Defensa Nacional (2020) define el Derecho Operacional como el conjunto de normas, principios y reglas que regulan la planificación, conducción y evaluación de operaciones militares, con énfasis en la protección de la población civil y en la preservación de la legitimidad del uso de la fuerza.

Uno de los elementos distintivos del Derecho Operacional es su énfasis en la figura del comandante como eje decisorio y moral dentro de la operación. Se reconoce que en el teatro de operaciones, el comandante debe aplicar no solo la doctrina táctica, sino también una evaluación constante de los límites jurídicos y éticos de cada acción. Esto implica, entre otras cosas, la obligación de valorar anticipadamente el impacto humanitario de una operación, identificar la presencia de bienes protegidos (como hospitales, escuelas o lugares de culto), prever el desplazamiento forzado de civiles y ordenar adaptaciones tácticas cuando las condiciones legales o humanitarias así lo exijan. Esta responsabilidad, si bien está codificada en manuales, depende en gran medida de la formación y convicciones éticas del oficial a cargo.

A pesar de los avances en términos doctrinales, los desafíos en la implementación efectiva de estos principios siguen siendo significativos. Cardona-Angarita (2020) advierte que existen barreras estructurales y culturales que limitan la traducción de los principios éticos en la práctica cotidiana de las Fuerzas Militares. Entre estas barreras se encuentran la persistencia de una cultura operacional centrada en resultados cuantificables, la resistencia a incorporar la deliberación moral como parte del proceso (Rangel Suárez, 2020). Este autor advierte que, a pesar de los avances doctrinales, muchas unidades siguen operando

bajo lógicas de obediencia acrítica que inhiben el juicio ético individual, especialmente en niveles tácticos donde se ejecuta la fuerza directa, además de la ausencia de mecanismos efectivos de supervisión interna que aseguren la coherencia entre la norma y la acción. En muchos casos, la presión institucional por mostrar eficacia operativa ha generado un desbalance en la aplicación de los principios, subordinando la protección de civiles a objetivos tácticos inmediatos.

Un ejemplo particularmente crítico de esta desconexión entre norma y práctica fue la ejecución sistemática de civiles presentados como bajas en combate, fenómeno conocido como los “falsos positivos”. Aunque el uso de la fuerza estaba regulado por manuales, ROE y principios doctrinales, la presión institucional por mostrar resultados condujo a desviaciones estructurales. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP, 2023) ha documentado cómo estos patrones fueron incentivados por sistemas de recompensas, ascensos y exigencias administrativas, más que por fallas individuales. De manera complementaria, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2022) evidenció que estas prácticas revelaron fallos profundos en la formación ética de la Fuerza Pública, así como debilidades en los mecanismos internos de control operativo.

Otro reto importante está relacionado con la cadena de mando y la cultura del silencio. La obediencia jerárquica es un principio central en cualquier estructura militar, pero su interpretación rígida ha llevado a que muchos miembros de la Fuerza Pública no se sientan facultados para cuestionar órdenes que podrían contradecir principios éticos o legales. Como ha señalado la literatura especializada, en ambientes institucionales donde no se fomenta la deliberación, la norma puede ser reinterpretada o relativizada según conveniencias operativas (Álvarez-Calderón & Jiménez-Martínez, 2021). En este sentido,

la doctrina debe evolucionar para incluir espacios reales de discusión ética, donde la responsabilidad individual sea promovida, y no diluida, por la estructura institucional.

El liderazgo ético adquiere entonces un papel determinante. No basta con que existan manuales o códigos de conducta: es el ejemplo, el criterio y la convicción del líder en el terreno lo que traduce la norma en decisiones. Smith (2018) plantea que el comandante es también un educador moral, un referente que modela la cultura de su unidad en tiempo real. La forma en que gestiona los dilemas operacionales, cómo responde ante errores, cómo prioriza la protección de civiles o cómo transmite la importancia del respeto a la dignidad humana, tiene un impacto directo en la forma como se ejecuta el uso de la fuerza. En un escenario como el colombiano, donde la legitimidad del Estado ha sido históricamente cuestionada en muchas regiones, este liderazgo ético se convierte en una herramienta estratégica tanto para la eficacia como para la reconciliación.

La doctrina no puede limitarse a enunciar principios; debe generar condiciones reales para su aplicación. Esto implica revisar los incentivos operacionales, fortalecer los mecanismos de supervisión, ampliar la formación en dilemas éticos y generar espacios donde la deliberación moral sea vista como una muestra de profesionalismo, no de debilidad. Como lo afirma Contreras Sarmiento y Barrios Tao (2016), solo en la medida en que la ética sea vivida en la práctica operativa, podrá afirmarse que el uso de la fuerza en Colombia responde a los valores democráticos que dice defender.

Ética y legitimidad: más allá del cumplimiento normativo

Si bien el cumplimiento de normas jurídicas es indispensable para garantizar un uso legítimo de la fuerza por parte del Estado, en escenarios de conflicto armado interno — como el colombiano— la legalidad no es suficiente para asegurar la legitimidad ante la

población civil. Es aquí donde la ética militar, entendida como un sistema de principios orientadores del comportamiento institucional, cobra especial relevancia. La actuación militar no solo se juzga por lo que permite la ley, sino por su coherencia con valores como la protección de la vida, la dignidad humana y el respeto a la comunidad.

El uso de la fuerza sin una guía ética sólida, aunque técnicamente legal, puede ser percibido como excesivo o desproporcionado, afectando directamente la confianza ciudadana. Como señalan Linz y Stepan (1996), en los regímenes democráticos la percepción de legitimidad del uso de la fuerza es tan importante como su legalidad formal, y depende de que la población lo sienta como justo, no solo como permitido. En ese sentido, la ética no opera como un límite externo al accionar militar, sino como un componente intrínseco que le da sentido, legitimidad y sostenibilidad en el tiempo. Bellamy (2005) plantea que en conflictos internos prolongados, el mayor desafío de las fuerzas estatales no es derrotar militarmente al adversario, sino sostener la legitimidad de su accionar frente a una ciudadanía que demanda justicia, protección y respeto. Esta legitimidad no se impone: se construye en el día a día de las operaciones.

Este principio es aún más evidente en zonas históricamente afectadas por la violencia, donde la presencia del Estado se ha asociado tanto con seguridad como con violaciones de derechos humanos. En estos territorios, la conducta de las Fuerzas Militares no solo tiene implicaciones tácticas, sino simbólicas. Cada operación, cada decisión, cada interacción con la comunidad se convierte en un acto que puede reforzar o debilitar el vínculo entre el Estado y sus ciudadanos. De ahí que la ética no sea simplemente una materia académica para oficiales, sino una herramienta estratégica de construcción de paz. Fortna (2008) señala que las instituciones armadas, cuando actúan con coherencia ética,

pueden convertirse en actores centrales de reconciliación y estabilización en contextos posconflicto.

A partir del análisis de los documentos normativos, doctrinales y académicos consultados, se identificaron cuatro categorías de análisis que estructuran la reflexión crítica en torno al uso ético de la fuerza. La primera es la brecha entre la norma y la práctica, evidenciada cuando principios ampliamente aceptados como la proporcionalidad o la protección de civiles son relativizados en el terreno por presiones operativas. La segunda categoría corresponde a la responsabilidad de mando como eje ético funcional, que revela cómo las decisiones de los líderes condicionan la conducta de sus unidades más allá del marco legal. La tercera es la legitimidad institucional como resultado del comportamiento ético, especialmente en contextos donde la legalidad no basta para ganar la confianza de la población. Finalmente, surge la ética profesional militar como principio estructurante, que trasciende el cumplimiento de manuales y se traduce en decisiones tácticas con implicaciones humanas profundas.

Por todo lo anterior, el respeto a los principios éticos que guían el uso de la fuerza debe ser asumido como una política de Estado. La ética no puede reducirse a un anexo de los manuales de operación, ni a una serie de talleres aislados en escuelas de formación. Debe ser integrada al modelo de planeamiento estratégico, al sistema de evaluación del desempeño y a los criterios de ascenso dentro de la carrera militar. Solo así podrá consolidarse una Fuerza Pública verdaderamente profesional, legítima y coherente con los fines superiores de la Constitución. Como señala Coady (2021), el compromiso ético no puede reducirse a una dimensión simbólica o normativa: debe expresarse en las estructuras institucionales, en los liderazgos y en la forma en que se mide el éxito operacional. Solo así

el respeto por la dignidad humana puede convertirse en estándar institucional sostenido, incluso en contextos de presión o ambigüedad táctica.

Control ético y responsabilidad institucional en el uso de la fuerza

Responsabilidad institucional y mecanismos de control ético en el uso de la fuerza

La existencia de normas claras y principios éticos ampliamente reconocidos no garantiza, por sí sola, un comportamiento institucional coherente con dichos estándares. En contextos complejos como el conflicto armado interno colombiano, la brecha entre la norma y la práctica suele explicarse no solo por factores individuales o por errores operativos, sino por debilidades estructurales en los mecanismos de supervisión, control y formación al interior de las Fuerzas Militares. En este sentido, la responsabilidad institucional frente a excesos en el uso de la fuerza se convierte en un componente esencial para entender cómo se configura, reproduce o corrige la cultura operativa de una institución armada.

Uno de los elementos centrales en este análisis es la figura de la responsabilidad de mando, entendida como la obligación que tienen los superiores jerárquicos de prever, prevenir y sancionar conductas contrarias al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o a los derechos humanos, aun cuando no hayan participado directamente en los hechos. Esta figura ha sido reconocida tanto en el derecho penal internacional como en la jurisprudencia colombiana, y se ha convertido en uno de los pilares sobre los cuales se evalúa la eficacia ética de una organización militar. Como señala Drumbl (2007), el mando militar tiene no

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

solo funciones estratégicas o logísticas, sino también un mandato moral y legal de protección, cuya omisión configura una forma indirecta de responsabilidad frente a violaciones graves.

En Colombia, la necesidad de fortalecer la responsabilidad institucional se hizo evidente tras los escándalos relacionados con ejecuciones extrajudiciales. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en su informe 06 de 2023, documentó cómo las estructuras de mando y control fallaron de manera sistemática al no detectar, evitar o sancionar prácticas como la presentación de civiles como bajas en combate. Lejos de tratarse de casos aislados, estos hechos revelaron dinámicas institucionales donde las exigencias operativas desbordaron los controles éticos y jurídicos. La JEP señaló, además, que existía una cultura de ocultamiento, premiación de resultados y presión vertical que inhibía los reportes críticos o las alertas tempranas dentro de las unidades.

Ante este panorama, el control ético debe ser entendido no como una herramienta posterior al hecho, sino como un componente preventivo y estructural de la doctrina militar. En esa línea, el Derecho Operacional colombiano ha buscado incorporar principios como la distinción, la proporcionalidad y la humanidad en el diseño mismo de las operaciones, lo cual representa un avance normativo. Sin embargo, como advierte Cardona-Angarita (2020), la traducción efectiva de estos principios en decisiones reales depende en gran medida de los sistemas internos de supervisión, evaluación de riesgo y cultura del liderazgo. Cuando el cumplimiento se reduce a un “checklist” formal sin discusión ética real, la doctrina pierde su capacidad de orientar el comportamiento.

Por eso, uno de los mecanismos fundamentales para fortalecer la ética institucional es la existencia de sistemas de control interno con autonomía funcional y capacidad

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

sancionatoria real. Aunque en Colombia existen instancias como las Inspecciones del Ejército y la Justicia Penal Militar, su actuación ha sido cuestionada por falta de independencia, baja capacidad investigativa y limitaciones en el acceso a la verdad. De hecho, numerosos informes, tanto de organismos internacionales como del propio Ministerio de Defensa, han señalado que muchas investigaciones internas concluyen en archivamiento o en sanciones simbólicas, lo cual debilita la confianza institucional y refuerza la impunidad operativa (CICR, 2022).

Frente a estas limitaciones, la articulación con mecanismos externos como la JEP, la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo ha sido clave para visibilizar patrones de abuso, identificar responsabilidades estructurales y abrir espacio a una vigilancia ética más efectiva. No obstante, esta articulación debe ir acompañada de un cambio cultural interno que permita valorar el control como una garantía institucional, y no como una amenaza a la cadena de mando. Como señala Rangel Suárez (2020), en las Fuerzas Militares colombianas aún persiste una cultura donde el cuestionamiento se asocia con deslealtad y donde la obediencia rígida se privilegia por encima del juicio ético individual. Romper esta lógica es fundamental para construir una institución capaz de autorregularse y responder a los estándares democráticos.

A su vez, la formación continua en ética operacional emerge como un mecanismo de prevención con impacto directo en la legitimidad institucional. No se trata de dictar talleres ocasionales sobre DIH, sino de incorporar la deliberación moral en la vida cotidiana de las unidades. Esto implica formar líderes capaces de generar espacios de discusión, revisar críticamente sus decisiones y construir criterios compartidos para actuar en situaciones de ambigüedad. Como afirma Thomson (2021), la ética militar del siglo XXI

debe ser entendida como una competencia operacional equivalente a la capacidad táctica o al dominio logístico, especialmente en contextos donde las decisiones se toman bajo presión e incertidumbre.

Reformas institucionales, propuestas y experiencias de control ético en el ámbito militar

En los últimos años, diversas reformas e iniciativas han buscado corregir las deficiencias estructurales en los mecanismos de control interno de las Fuerzas Militares en Colombia. Sin embargo, su alcance ha sido limitado, y la mayoría no ha logrado modificar los patrones culturales que naturalizan el silencio, la verticalidad extrema y la impunidad frente a decisiones operativas éticamente cuestionables. Esta situación ha sido advertida por instancias como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2023), la cual ha insistido en la urgencia de avanzar en reformas que fortalezcan la rendición de cuentas interna y mejoren la supervisión de la conducta de las tropas en el terreno.

Una de las recomendaciones más reiteradas por expertos y organismos multilaterales es la revisión del sistema de Justicia Penal Militar. Actualmente, esta jurisdicción es competente para conocer hechos ocurridos en servicio activo, pero ha sido objeto de numerosas críticas por su falta de imparcialidad y escasa capacidad sancionatoria en casos de violaciones a derechos humanos. El problema no radica exclusivamente en su existencia, sino en los criterios laxos para definir qué constituye “acto de servicio” y en la débil coordinación con la jurisdicción ordinaria y la JEP. Como proponen Uprimny y Sánchez (2017), se requiere una reforma profunda que permita limitar claramente el ámbito

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

de competencia penal militar, estableciendo como principio que toda violación al DIH o a los DD.HH. debe ser conocida por jueces civiles o por la jurisdicción transicional.

Otro punto crítico es la necesidad de establecer mecanismos internos de alerta ética temprana en las unidades operativas. Esto implica crear protocolos que permitan identificar riesgos de desviación antes de que ocurran hechos irreparables. Estos mecanismos pueden incluir monitoreos integrados durante las operaciones, revisiones periódicas de conducta táctica, evaluaciones éticas del liderazgo y canales confidenciales para que los subordinados reporten situaciones de presión indebida o violaciones de principios. Modelos como el del “Observador de Integridad Operacional”, implementado en algunas fuerzas armadas europeas, podrían servir como referente para su adaptación en Colombia.

Además de los mecanismos internos, es esencial garantizar espacios efectivos de formación y deliberación ética dentro de las escuelas de formación militar. No basta con enseñar el contenido del DIH: se debe promover una pedagogía basada en el análisis de dilemas reales, el estudio de casos históricos de desobediencia ética y la discusión abierta sobre situaciones ambiguas. Tal como lo plantea Coady (2021), la formación ética debe entrenar la capacidad de pensar críticamente bajo presión, no solo la repetición de normas. Este tipo de educación contribuye a formar líderes que no solo cumplan con el deber legal, sino que encarnen los valores constitucionales del Estado social de derecho.

Una propuesta concreta en esta dirección sería el diseño e implementación de simulaciones operacionales con componente ético, donde se presenten escenarios realistas de conflicto con variables morales complejas. Estas simulaciones deben ser evaluadas no solo por el resultado táctico, sino por el razonamiento ético que sustente la decisión. Así se reforzaría la idea de que el éxito militar no puede estar divorciado de la legitimidad moral.

En experiencias desarrolladas por academias militares como West Point (EE.UU.) y Saint-Cyr (Francia), este tipo de entrenamiento ha demostrado generar líderes más conscientes, autocríticos y respetuosos del marco normativo humanitario.

En Colombia también existen experiencias que pueden rescatarse como referentes positivos. Programas como “Soldado de Honor” del Ejército Nacional o el “Plan Integral de Ética y Transparencia” impulsado por el Ministerio de Defensa en 2022 han buscado integrar una perspectiva más ética en los procesos formativos y operativos. Si bien su impacto ha sido desigual, representan una ventana de oportunidad para institucionalizar una visión ética del servicio militar, en la que los principios de humanidad, prudencia y responsabilidad no sean percibidos como limitaciones, sino como guías estratégicas de largo plazo.

El desafío, por tanto, no es solo normativo o jurídico. Es también profundamente cultural. Construir un control ético efectivo implica transformar la forma en que la institución se entiende a sí misma, cómo mide su éxito y cómo forma a quienes la componen. Solo así podrá garantizarse un uso legítimo, proporcional y humano de la fuerza, en línea con los valores democráticos y el mandato constitucional que rige a las Fuerzas Militares en Colombia.

Conclusiones

El análisis desarrollado a lo largo de este trabajo permite evidenciar que el uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Militares en Colombia no puede ser comprendido únicamente

desde una perspectiva jurídica o normativa. Si bien el marco legal vigente —tanto nacional como internacional— ofrece un conjunto robusto de principios, tratados y directrices, su aplicación práctica en el contexto del conflicto armado interno ha estado marcada por tensiones estructurales, dilemas éticos complejos y dinámicas institucionales que han desbordado, en múltiples ocasiones, las previsiones normativas.

Uno de los hallazgos más consistentes de esta investigación es la profunda tensión existente entre los principios éticos que guían el accionar militar —como la proporcionalidad, la distinción y la necesidad— y las condiciones reales del terreno, donde las presiones operativas, las ambigüedades tácticas y la presencia de actores armados mimetizados con la población civil convierten la toma de decisiones en un ejercicio de alta complejidad moral. Este desajuste entre norma y realidad ha generado no solo errores operacionales, sino también graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, afectando de manera directa la legitimidad de la Fuerza Pública ante la ciudadanía.

La investigación también permitió constatar que muchos de los dilemas éticos que enfrentan los militares en Colombia no son exclusivamente individuales, sino que están profundamente condicionados por estructuras institucionales, sistemas de incentivos y culturas organizacionales que priorizan la eficacia operativa por encima de la reflexión moral. La presión por mostrar resultados, el énfasis en métricas de éxito cuantitativo y la lógica de obediencia vertical han llevado, en varios momentos históricos, a distorsionar el sentido original del servicio militar, generando prácticas que contradicen abiertamente los valores democráticos que se supone deben defender.

El papel del liderazgo se destaca como uno de los factores determinantes en la construcción o erosión de una ética institucional sólida. En unidades donde el mando medio promueve espacios de deliberación, protege a los subordinados frente a órdenes ilegítimas y fomenta la responsabilidad individual, los riesgos de desviación se reducen de forma significativa. En contraste, cuando el mando reproduce de forma acrítica las presiones del sistema o normaliza prácticas irregulares, se incrementa la probabilidad de que se presenten abusos. Por tanto, formar líderes éticos no es solo una necesidad operativa, sino un imperativo estratégico para cualquier fuerza militar que aspire a mantener su legitimidad en el tiempo.

Otra conclusión clave es la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos internos de supervisión y control ético. La investigación reveló que, si bien existen instancias como la Justicia Penal Militar o las inspecciones internas, estas han mostrado debilidades crónicas en su capacidad de prevención, investigación y sanción efectiva. En muchos casos, estas entidades han funcionado como barreras de contención para evitar la rendición de cuentas, en lugar de actuar como garantes de los principios institucionales. De ahí que una reforma integral, que incluya tanto aspectos normativos como transformaciones culturales, sea indispensable para avanzar hacia un control real del uso de la fuerza.

Asimismo, la articulación entre los mecanismos internos y las entidades externas — como la JEP, la Fiscalía General de la Nación o la Defensoría del Pueblo— se presenta como una vía clave para aumentar la transparencia, combatir la impunidad y generar confianza social. Esta coordinación debe basarse en principios de autonomía, complementariedad y acceso a la verdad, de modo que el control ético no dependa

únicamente de la voluntad de los mandos institucionales, sino que se configure como un sistema integral de vigilancia democrática.

En términos formativos, el estudio reafirma la importancia de replantear la manera en que se enseña la ética en los centros de formación militar. No se trata de incluir más horas de clase sobre DIH, sino de rediseñar la pedagogía misma, incorporando análisis de dilemas reales, simulaciones operativas con variables éticas, y espacios de reflexión sobre la experiencia en terreno. La ética debe dejar de ser una asignatura y convertirse en una competencia transversal que se evalúa, se refuerza y se integra al desempeño profesional del personal militar.

Finalmente, este trabajo permitió visibilizar que la ética militar no puede seguir siendo tratada como un conjunto de normas externas que restringen la acción, sino como una brújula interna que da sentido al uso legítimo de la fuerza. En un país como Colombia, con una historia prolongada de conflicto armado, múltiples heridas sociales y un proceso de paz aún en construcción, la legitimidad de las Fuerzas Militares depende tanto de su capacidad operativa como de su compromiso visible con los valores democráticos. Actuar con ética no solo es una obligación jurídica o moral: es una condición estratégica para construir confianza, garantizar la reconciliación y evitar la repetición de los errores del pasado.

Apéndice 1. Matriz de análisis documental cruzado

La siguiente matriz sintetiza las principales observaciones extraídas del análisis documental realizado, cruzando las fuentes normativas y doctrinales con las categorías emergentes del estudio.

Fuente Documento	Brecha norma-práctica	Responsabilidad de mando	Legitimidad institucional	Ética profesional militar
Constitución Política de Colombia (1991)	Principios constitucionales no siempre se traducen en decisiones operativas.	Artículo 217 implica deber institucional de supervisión.	Uso de la fuerza debe ganar aceptación social.	No solo cumplir la ley: actuar con principios.
Convenios de Ginebra y Protocolo II	Protección a civiles vulnerada en ciertos escenarios tácticos.	Fuerzas armadas deben garantizar mando ético efectivo.	Proteger civiles refuerza legitimidad en conflictos NI.	DIH impone estándar moral, no solo legal.
Manual de Derecho Operacional (MinDefensa, 2020)	Diferencias entre doctrina escrita y conducta de campo.	Comandante como garante de legalidad y legitimidad.	Doctrina busca alinearse con principios democráticos.	Derecho Operacional incorpora ética en la misión.
Sentencias Corte Constitucional (T-1025/07, C-578/02)	Fallo en la aplicación efectiva del bloque de constitucionalidad.	Responsabilidad del superior en violaciones a DDHH.	Sentencias exigen coherencia entre legalidad y legitimidad.	Fallos destacan deber moral además del jurídico.
Informe JEP (2023)	Normas éticas ignoradas por presión de resultados.	Responsabilidad estructural en patrones de falsos positivos.	Percepción pública afectada por excesos operativos.	Ética ausente o débil en entrenamiento castrense.
CNMH (2022)	Prácticas sistemáticas de abuso revelan desconexión doctrinal.	Ausencia de contrapesos éticos en cadena de mando.	Reputación institucional erosionada por contradicciones.	Formación doctrinal no evitó abusos sistemáticos.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

Fuente Documento	Brecha norma-práctica	Responsabilidad de mando	Legitimidad institucional	Ética profesional militar
CICR (2022)	Dilemas operativos bajo presión comprometen principios DIH.	Comandantes deben evaluar proporcionalidad bajo presión.	Respeto a distinción y humanidad como base ética.	Requiere liderazgo con criterio más allá de manual.
Cardona-Angarita (2020)	Reconoce barreras culturales para aplicar la doctrina.	Mando vertical puede inhibir juicio moral subordinado.	Ética institucional refuerza confianza en las FF.MM.	Plantea ética como eje formativo en doctrina.
Smith (2018)	Muestra distancia entre formación ética y acción real.	El comandante es educador moral de su unidad.	Liderazgo ético influye directamente en legitimidad.	Destaca ética como competencia táctica operativa.

Referencias

- Ardila-Castro, C. A., Acosta-Guzmán, Á. M., Jiménez-Reina, R., & Giraldo-Ramírez, D. (2021). Ética militar en la contrainsurgencia: Las operaciones militares en el marco de un conflicto armado interno. En J. Jiménez-Reina, E. Figueroa-Pedrerros, & M. Bricknell (Eds.), *Ética militar y nuevas formas de guerra. Retos para las Fuerzas Armadas colombianas* (pp. 81-121). Sello Editorial ESMIC.
- Ardila-Castro, C. A., & Ramírez-Benítez, E. (2021). La relación del Derecho Internacional Humanitario con el desarrollo de operaciones militares: una prospectiva para el Ejército Nacional de Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 19(34), 133-150.
- Álvarez-Calderón, C. E., & Duque Cruz, F. A. (2020). Oportunidades para las Fuerzas Militares de Colombia en operaciones multidimensionales de mantenimiento de paz. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(29), 87-109.
- Álvarez-Calderón, J. A., & Jiménez-Martínez, H. (2021). Guerra de información y ética militar: entre la tradición de guerra justa y la teoría de guerra irrestricta. En J. Jiménez-Reina, E. Figueroa-Pedrerros, & M. Bricknell (Eds.), *Ética militar y nuevas formas de guerra. Retos para las Fuerzas Armadas colombianas* (pp. 39-59). Sello Editorial ESMIC.
- Bellamy, A. J. (2005). The responsibility to protect and the problem of military intervention. *International Affairs*, 81(5), 915-930.
- Call, C. T. (2008). *The illusion of victory: America in the war on terror*. Oxford University Press.
- Cardona-Angarita, J. M. (2020). La doctrina militar colombiana en las prácticas de los oficiales durante el conflicto armado. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(31), 607-625.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

- Centro de Estudios Internacionales de la Universidad de los Andes. (2017). Retos para la reintegración de excombatientes en Colombia.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2004). Manual de Derecho de los Conflictos Armados. Ginebra: CICR.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2017). La protección de civiles en el marco del proceso de paz en Colombia.
- Constitución Política de Colombia. (1991).
- Contreras Sarmiento, J. O., & Barrios Tao, H. (2016). Aportes para un perfil ético del militar en contexto del posconflicto colombiano. En *Ética militar: una condición básica para construir democracia* (pp. 13-38). Universidad Santo Tomás.
- Corte Constitucional de Colombia. (2010). Sentencia C-355 de 2010.
- Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. Sage publications.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2011). *The Sage handbook of qualitative research*. Sage publications.
- Drumbl, M. A. (2007). Transitional justice and international law: An introduction. *International Criminal Law Review*, 7(1), 1-26.
- Fisas, V. (2010). Dilemas éticos en las operaciones de paz. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (91), 85-102.
- Fisas, V. (2002). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria Editorial.
- Fortna, V. P. (2008). Does peacekeeping keep peace? *International intervention and the duration of peace after civil war*. *International Studies Quarterly*, 52(2), 269-292.
- Gillner, M. (2016). Responsabilidad moral: reflexiones críticas acerca de la ética profesional de oficiales desde la perspectiva alemana. En *Ética militar: una condición básica para construir democracia* (pp. 157-174). Universidad Santo Tomás.
- Hayner, P. B. (2011). *Unspeakable truths: Transitional justice and the challenge of truth commissions*. Routledge.
- Howard, L. N. (2008). The invention of peacekeeping. *International Organization*, 62(1), 1-37.
- Hultman, L. (2014). Peacekeeping and the protection of civilians: Dilemmas and challenges. *International Peacekeeping*, 21(1), 1-18.
- Krippendorff, K. (2018). *Content analysis: An introduction to its methodology*. Sage publications.
- MacKinlay, J. (2005). *The Ethics of Peacekeeping*. Routledge.
- Manrique-Villanueva, L. M. P., & Medina-Ochoa, G. E. (2021). Ética militar y ciberseguridad. En J. Jiménez-Reina, E. Figueroa-Pedrosos, & M. Bricknell (Eds.), *Ética militar y nuevas formas de guerra. Retos para las Fuerzas Armadas colombianas* (pp. 123-143). Sello Editorial ESMIC.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

- Marín-González, K. (2019). La experiencia moral y ética en tiempos de guerra: una aproximación a la antropología de las moralidades. *Revista de Estudios Sociales*, (68), 129-144.
- Mejía, J., Caldera, J., & Jiménez, J. (2012). Aproximación al estudio del Derecho Operacional como herramienta para la protección de los Derechos Humanos en las operaciones militares. *Revista Científica General José María Córdova*, 10(9), 127-145.
- Mejía Azuero, J. C., & De Mares, K. C. (2023). Límites de la doctrina del Ejército Nacional de Colombia en la integración del derecho internacional a las operaciones militares. *Anuario Iberoamericano sobre Derecho Internacional Humanitario*, 4, 213-245.
- Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2016). Directiva Ministerial 0015 de 2016.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2021). Estrategia de Diplomacia Pública y Cultural. Bogotá: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Minow, M. (1998). *Between Vengeance and Forgiveness: Facing History after Genocide and Mass Violence*. Beacon Press.
- Miron, M. (2019). La guerra irregular, insurgencias y cómo contrarrestarlas. *Revista Científica General José María Córdova*, 17 (27), 457-480.
- Naciones Unidas. (1945). Carta de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2008). United Nations ethical guidelines for peacekeeping operations. United Nations.
- Naciones Unidas. (2016). Resolución 2261 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Organización de los Estados Americanos. (2022). *Ciberseguridad en las Américas: Desafíos y oportunidades*. Washington, D.C.: OEA.
- Orford, A. (2003). *Reading Humanitarian Intervention: Human Rights and the Use of Force in International Law*. Cambridge University Press.
- Pastrana Buelvas, E., & Gehring, H. (Eds.). (2019). *Fuerzas Militares de Colombia: nuevos roles y desafíos nacionales e internacionales*. Fundación Konrad Adenauer.
- Quintero Rojas, S. M. (2018). Los integrantes de la fuerza pública como víctimas del conflicto y la revictimización. *Revista Científica General José María Córdova*, 16(24), 141-156.
- Rodríguez-Hernández, S. M. (2013). FUERZAS ARMADAS Y DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA: ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL TEMA. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 24(1-2), 141-156.
- Sanabria-Moya, J. E., & Beltrán Orjuela, N. (2020). Las garantías del militar como víctima en la Jurisdicción Especial para la Paz. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(32), 856-874.
- Valencia Londoño, P. A., Nateras González, M. E., & Parada Arango, J. M. (2022). Las operaciones militares contra las llamadas “bandas criminales” en Colombia: entre el riesgo de exceso de fuerza y la inseguridad jurídica. *Jurídicas*, 19(2), 270-287.
- Whetman, D. (2016). La tradición de la guerra justa: un compromiso ético pragmático. En *Ética militar: una condición básica para construir democracia* (pp. 85-104). Universidad Santo Tomás.

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

- Coady, T. (2021). *The ethics of armed conflict: A cosmopolitan just war theory*. Oxford University Press.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (2022). *El principio de distinción en conflictos armados no internacionales: Desafíos contemporáneos*. CICR.
- Contreras Sarmiento, J., & Barrios Tao, M. (2016). Formación en ética militar y liderazgo. *Revista de Estudios Estratégicos Militares*, 9(2), 45–63.
- Drumbl, M. A. (2007). *Atrocity, punishment, and international law*. Cambridge University Press.
- Fortna, V. P. (2008). *Does peacekeeping work? Shaping belligerents’ choices after civil war*. Princeton University Press.
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2023). Informe No. 06: Prácticas institucionales y falsos positivos: Patronos, presiones y cadena de mando. Bogotá: Secretaría Ejecutiva.
- Linz, J. J., & Stepan, A. (1996). *Problems of democratic transition and consolidation: Southern Europe, South America, and post-communist Europe*. Johns Hopkins University Press.
- Rangel Suárez, A. (2020). Cultura militar y derechos humanos: Entre la norma y la obediencia. *Revista Colombia Internacional*, 104, 45–72. <https://doi.org/10.7440/colombiaint104.2020.02>
- Smith, R. (2018). *The utility of force: The art of war in the modern world*. Vintage.
- Thomson, J. (2021). Military ethics: A professional approach in contemporary armed conflict. *Journal of Military Studies*, 10(1), 78–92.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2022). *La guerra como excusa: Narrativas militares y legitimación del uso excesivo de la fuerza*. Bogotá: CNMH.